



C. D. U.

Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL OULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

RESOLUCIÓN N° 04/2020.-

UBAJAY, 10/08/2020.-

VISTO: La conmemoración de los 100 (cien) años de la creación de la Institución Educativa de Ubajay, Expediente del CDU N° 04; y,

CONSIDERANDO: Que como sujetos activos inmersos en la dinámica social educativa del país, advertimos con gran preocupación, los complejos fenómenos de la situación actual (pandemia COVID-19), el desasosiego social que afectan a las instituciones escolares.

Que en el año 1920 se creó la Escuela Nacional N° 115 en el cruce de la ruta Provincial N° 38 y la ruta Nacional N° 14, donde asistían los criollos y judíos.-

Que al cumplirse el centenario de nuestra única Escuela, un lugar de encuentro multidisciplinario para intercambiar ideas, juegos, conocimientos y experiencias de inclusión educativa, etc.

Que esta Institución, refleja la realidad de acciones de inclusión educativa, siempre abriendo horizontes de posibilidades para nuestros niños, jóvenes y adultos.

Que los objetivos de este Cuerpo Deliberativo es destacar el sentido de identidad y continuidad que promueva el respeto por la diversidad educativa, cultural y la creatividad humana; colaborando en el progreso de futuros profesionales.-

Que la importancia de esta declaración, acrecienta los conocimientos sobre la historia de la educación y cultura de nuestro querido pueblo de Ubajay.-

Que se trata de un reconocimiento a la labor de promoción de valiosas actividades educativas y culturales para la comunidad.-

Que el Centenario, representa para quienes tomamos ese valor cultural, la expresión de inmortalizar la identidad de Ubajay.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Art. 1º: Declárase como "**Sitio Histórico, Educativo y Cultural**", al predio de las instalaciones y edificio de la Escuela N° 73, Gendarme Juan Adolfo Romero de Ubajay, en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.-

Art. 2º: Declárase de "**Interés Cultural y Municipal**", en reconocimiento al SERVICIO EDUCATIVO, y en conmemoración de los "**100 (cien) años de la creación de la Primer Institución Educativa de Ubajay**".-

Art. 3º: De Forma.-